



**ASUNTO: JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN  
(ART.41 DE LA LAASSP)**

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**

**SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**

**JUSTIFICACIÓN QUE SE REALIZA PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO PLURIANUAL DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A MASTÓGRAFOS Y DENSITÓMETRO DE LA MARCA HOLOGIC”, a través del procedimiento de Adjudicación Directa. Con fundamento en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25 primer párrafo, 26 fracción III y 41 fracción 1, de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Del Sector Público, se emite la presente justificación para exceptuar la contratación del “SERVICIO PLURIANUAL DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A MASTÓGRAFOS Y DENSITÓMETRO DE LA MARCA HOLOGIC”, mediante un procedimiento licitación Pública o Invitación a Cuando Menos Tres Personas, y realizar a través de un procedimiento de Adjudicación Directa, al tenor de lo siguiente:**

**I. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y SU ALCANCE.**

**“SERVICIO PLURIANUAL DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A MASTÓGRAFOS Y DENSITÓMETRO DE LA MARCA HOLOGIC”**

No.	EQUIPO	Marca	Modelo	No. de Serie	DEPTO	No. DE CONTROL	REFACCIONES	OBSERVACIONES
1	Mastógrafo Digital	Hologic	Selenia	28404083212	Radiología e Imagen	MAST-RX-002	Incluidas, considerar un tubo de Rx y un detector para el equipo que lo requiera primero durante la vigencia del contrato.	Equipo será sustituido durante la vigencia, se dará de baja en algún momento sin penalización siempre y cuando se realicen los mantenimientos correspondientes
2	Mastógrafo Digital	Hologic	Dimensions	81011144142	Radiología e Imagen	MAST-RX-003		
3	Densitómetr o	Hologic	DISCOVERY WI	88413	UPA/ Sotanol	DENS-NF-002		





**II. PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN O ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO.**

**1. La vigencia de la contratación tendrá una duración de 1095 días naturales.**

**Fecha de Inicio: de 15 de abril de 2025 al 14 de abril de 2028**

Condiciones del Bien o Servicio (Anexo Técnico)

**RELACIÓN DE EQUIPOS**

No.	EQUIPO	Marca	Modelo	No. de Serie	DEPTO	No. DE CONTROL	Fechas propuestas 2025-2028	REFACCIONES	OBSERVACIONES
1	Mastógrafo Digital	Hologic	Selenia	2840408321 2	Radiología e Imagen	MAST-RX-00 2	<b>Mayo Noviembre</b>	Incluidas, considerar un tubo de Rx y un detector para el equipo que lo requiera primero durante la vigencia del contrato.	Equipo será sustituido durante la vigencia, se dará de baja en algún momento sin penalización siempre y cuando se realicen los mantenimientos correspondientes
2	Mastógrafo Digital	Hologic	Dimensions	81011144142	Radiología e Imagen	MAST-RX-00 3	<b>Mayo Noviembre</b>		
3	Densitómetro	Hologic	DISCOVERY WI	88413	UPA/ Sotanol	DENS-NF-00 2	<b>Mayo Noviembre</b>		

**III. RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO.**

Para efecto de lo establecido en el artículo 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 28, 29 y 30 de su Reglamento, a continuación, se presenta una síntesis del resultado de la Investigación de Mercado, que remitió el **Departamento de Ingeniería Biomédica del Instituto**, para la contratación de una empresa que preste los **“SERVICIO PLURIANUAL DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A MASTÓGRAFOS Y DENSITÓMETRO DE LA MARCA HOLOGIC”**.





## COTIZACIÓN

NOMBRE DE LA EMPRESA	MONTO POR 36 MESES PARA SERVICIO SIN IVA
SUMINISTRO PARA USO MÉDICO Y HOSPITALARIO, S.A. DE C.V.	\$4,631,322.00

### **PRECIO HISTÓRICO:**

El Precio Histórico corresponde a un Monto de: **\$4,453,368.00 M.N. (cuatro millones cuatrocientos cincuenta y tres mil trescientos sesenta y ocho pesos 00/100)**, más el impuesto al Valor Agregado correspondiente a **36** meses en el ejercicio fiscal 2022 al 2024.

### **COMPRANET**

Es importante señalar que en cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 28 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el sentido de que "La que se encuentre disponible en CompraNet", se obtuvo la siguiente información:

**a)** Se realizó la investigación conforme a lo establecido en la fracción I del artículo 28 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, obteniéndose que el **"SERVICIO PLURIANUAL DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A MASTÓGRAFOS Y DENSITOMETRO DE LA MARCA HOLOGIC"** puede variar en cada entidad o dependencia de gobierno, toda vez que cada una consta con diferentes necesidades para el óptimo funcionamiento de sus instalaciones. (SE ANEXAN FALLOS OBTENIDOS EN COMPRANET)

### **RESULTADO DEL ANÁLISIS DEL ESTUDIO DE MERCADO**

Como se advierte en la cotización obtenida, la presentada por la empresa **SUMINISTRO PARA USO MÉDICO Y HOSPITALARIO, S.A. DE C.V.**, está autorizada y cuenta con los derechos exclusivos de venta de los productos contractuales de **HOLOGIC SALES AND SERVICE DE MANERA EXCLUSIVA PARA EL TERRITORIO DE MÉXICO** y está autorizado para comercializar, intermediar, y vender productos Contractuales en el Territorio, incluyendo refacciones originales,





así como servicios de mantenimiento preventivo y correctivo, proporcionar todo el mantenimiento a estos equipos, contando con las refacciones requeridas para la reparación y el conocimiento especializado para garantizar que los equipos de la marca **HOLOGIC** trabajen a su capacidad operacional óptima.

En este orden de ideas cabe mencionar que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 párrafo primero fracción III y segundo párrafo fracciones III y VI del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la investigación del mercado puede ser utilizada para conocer el precio prevaleciente de los servicios a contratar, establecer los precios máximos de referencia y elegir el procedimiento de contratación que podrá llevarse a cabo.

#### **IV. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROPUESTO.**

En los términos de lo establecido en el artículo 41 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se propone que la contratación del servicio se lleve a cabo mediante un procedimiento de Adjudicación Directa a favor de la empresa **SUMINISTRO PARA USO MÉDICO Y HOSPITALARIO, S.A. DE C.V.**, en razón de los siguiente:

##### **Motivación:**

El artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece los lineamientos que rigen las adquisiciones del sector público con el objeto de proveer que los recursos económicos de que dispone el Gobierno sean administrados mediante criterios de economía, eficacia, imparcialidad, honradez y transparencia para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

Con el objeto de asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, las bases derivadas del orden constitucional, prevén que las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y con la contratación de obra se adjudicaran a llevarán a cabo a través de licitaciones públicas, a través de mecanismos que, aseguren las mejores condiciones para el Estado, cumpliendo los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia.



Así mismo, considerando el supuesto de excepción contenido en la fracción I del artículo 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en concordancia con los establecido en la fracción II del Artículo 72 de su Reglamento, que a la letra dicen:

“Artículo 41. Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando:

I. No existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, que en el mercado sólo exista un posible oferente o se trate de un apersona que posea la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes, derechos de autor, u otros derechos exclusivos, o por tratarse de obras de arte.

Fracción II, Artículo 72. del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para efecto de lo establecido en el artículo 41 de la Ley deberá considerarse, respecto a las fracciones de dicho precepto legal, lo que se cita a continuación:

II. Para acreditar que en el mercado sólo existe un posible oferente, o se trata de una persona que posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes, derechos de autor, u otros derechos exclusivos, a que hace referencia la fracción I, se deberán acompañar los documentos con los que se acredite tal situación, como son los registros, títulos, certificaciones, acuerdos comerciales, autorizaciones, designaciones, contratos de licenciamiento o cesión emitidos por o registrados ante las autoridades nacionales competentes en su caso, o conforme a las disposiciones o prácticas del país de origen, así como con los que se determine el alcance o implicaciones jurídicas de los derechos mencionados.

Se entenderá que cuentan con derechos exclusivos los testigos sociales, así como los auditores externos que designe la Secretaría de la Función Pública en ejercicio de sus atribuciones;



En este orden de ideas y del análisis realizado al Resultado de la Investigación de Mercado, se considera que la empresa **SUMINISTRO PARA USO MÉDICO Y HOSPITALARIO, S.A. DE C.V.**, acredita plenamente su experiencia en: **“SERVICIO PLURIANUAL DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A MASTÓGRAFOS Y DENSITÓMETRO DE LA MARCA HOLOGIC”**, derivado de los resultados que ha obtenido en el Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán, donde se presume que han sido los adecuados al contar con las mejores condiciones para el Estado, además manifiesto contar con los profesionales necesarios y capacitados para garantizar los resultados que requiere el Instituto.

Lo que se desea con la contratación del **“SERVICIO PLURIANUAL DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A MASTÓGRAFOS Y DENSITÓMETRO DE LA MARCA HOLOGIC”** es que los pacientes que acuden al INCMNSZ puedan tener los diagnósticos de enfermedades, procedimientos y atención en los tiempos necesarios.

**V. MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO PROPUESTA Y COSTO DEL SERVICIO.**

Costo total del Contrato: **\$4,631,322.00 M.N.** ( cuatro millones seiscientos treinta y un mil trescientos veintidós pesos 00/100 M.N.) más el impuesto al valor agregado correspondiente.

**Forma de Pago:**

Los pagos se efectuarán en **6** exhibiciones, **EN LOS MESES DE ABRIL (2026, 2027 Y 2028) Y OCTUBRE (2025, 2026 Y 2027)**, a mes vencido posterior a la realización de los servicios programados, en los primeros 20 días hábiles después de presentada la factura correspondiente al mes que realizó el servicio.



Año	Abril, monto sin IVA	Octubre, monto sin IVA
2025	-----	<b>\$771,887.00</b>
2026	<b>\$771,887.00</b>	<b>\$771,887.00</b>
2027	<b>\$771,887.00</b>	<b>\$771,887.00</b>
2028	<b>\$771,887.00</b>	-----



Equipo	Monto sin IVA 2025 15 de abril a 31 de diciembre	Monto sin IVA 2026 01 de enero a 31 de diciembre	Monto sin IVA 2027 01 de enero a 31 de diciembre	Monto sin IVA 2028 01 de enero a 14 de abril
MONTO SERVICIO	\$771,887.00	\$1,543,774.00	\$1,543,774.00	\$771,887.00
MONTO REFACCIONES	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
<b>MONTO TOTAL</b>	<b>\$771,887.00</b>	<b>\$1,543,774.00</b>	<b>\$1,543,774.00</b>	<b>\$771,887.00</b>

**MONTO TOTAL DEL CONTRATO POR LOS ( 36 ) MESES ANTES DE IVA: \$4,631,322.00 M.N.**

**NOMBRE DE LA PERSONA PROPUESTA Y SUS DATOS GENERALES.**

Nombre: **SUMINISTRO PARA USO MÉDICO Y HOSPITALARIO, S.A. DE C.V.**

RFC: **SUM890327137**

Dirección: **DIAGONAL NO.29 COL. DEL VALLE, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, C.P. 03100, CDMX**

Teléfono: **55 5687 8720**

Correo electrónico: **raul.prieto@smh.com.mx**

Contacto: **LIC. RAÚL PRIETO GARCÍA**

Representante Legal: **ABRAHAM ALVAREZ HERNANDEZ**

**VI. ACREDITACIÓN DE LOS CRITERIOS A QUE SE REFIERE EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO:**

Los equipos de imagenología del instituto son utilizados para el diagnóstico mediante la obtención de imágenes de estructuras internas del cuerpo, ya sea por medio de rayos X o ultrasonido, procurando no afectar la comodidad y seguridad del paciente.

Se solicita la adjudicación directa a la empresa **SUMINISTRO PARA USO MÉDICO Y HOSPITALARIO, S.A. DE C.V.**, está autorizada para comercializar, intermediar, y vender productos contractuales en el Territorio, incluyendo refacciones originales, así como servicios de mantenimiento preventivo y correctivo. Teniendo servicio técnico y personal de soporte en la Ciudad de México, proporcionar todo el mantenimiento a estos equipos, contando con las refacciones requeridas para la reparación y el conocimiento especializado para garantizar que los equipos de la marca **HOLOGIC** trabajen a su capacidad operacional óptima, cuenta con personal calificado y capacitado para el servicio técnico, así como con refacciones en stock y soporte técnico de fábrica en caso de requerir, cuenta con el equipo y herramientas adecuadas

*RP*





y suficientes para realizar su trabajo y el equipo de medición con su correspondiente certificado de calibración y durante la vigencia del contrato anterior cumplió con los compromisos en tiempo y forma y en caso de inconsistencias, acata las solicitudes hechas por el usuario y el Departamento de Ingeniería Biomédica para tomar las precauciones necesarias y evitar su reincidencia.

No es conveniente contratar a otra empresa que no cuente con personal capacitado en fábrica o que no cuente con refacciones originales o equipos adecuados para el servicio técnico ya que el rendimiento del equipo del INCMNSZ no es el mismo, las piezas se desgastan más fácilmente o no son del todo compatibles, por lo que los equipos podrían funcionar sólo parcialmente, presentar problemas de calibración y funcionamiento o presentar un daño mayor que lleve a mucho más tiempo fuera de servicio, con mayores costos de reparación, retraso o nulidad en la atención médica o diagnóstico de pacientes, lo que también podría desencadenar quejas o demandas de parte de los mismos pacientes o sus familiares al perder capacidad de atención o proporcionar resultados erróneos de los estudios realizados con los equipos bajo contrato, por lo consiguiente deficiencia en la calidad de la atención médica que proporciona esta Institución. Con lo anterior se logra contribuir con el cumplimiento de los objetivos de asistencia del INCMNSZ, de manera eficiente ya que se asegura contar con servicios programados y frecuentes que aseguren el funcionamiento del equipo la mayor parte del tiempo que este se requiere, e imparcialidad ya que se persigue el beneficio de los pacientes antes que realizar contratos con proveedores que no aseguren la realización de un servicio de calidad.

### **Antecedentes**

Los equipos amparados bajo este contrato tienen un tiempo de instalación y uso en el Instituto de desde 2012 y 2015 respectivamente lo que habla de desgaste asociado a la operación. Durante este tiempo se han realizado reparaciones y cambios de refacciones y elementos de alta especialidad como son el Tubo de Rx y el detector de ambos equipos así como un incremento de capacidades a un Mastógrafo en cuestión de software lo que ha permitido seguir contando con equipos funcionales a las técnicas actuales de imagen de mastografía, Estereotaxia e imagen contrastada.

Por lo anterior se busca continuar con el mantenimiento a los equipos a fin de garantizar óptimas condiciones de uso, los elementos de alta especialidad deben ser considerados en la póliza debido a que se busca una propuesta plurianual y por ende el riesgo de falla en este periodo es mayor.

Especificaciones del contrato:

- 
- a) Únicamente para los mastógrafos se incluyen refacciones, para el mastógrafo modelo Dimensions se incluye un tubo de Rx y un detector, para el caso del densitómetro este contrato se solicita sin inclusión de refacciones.
  - b) Se contempla la cobertura de un tubo de Rx y un detector, a manera de antecedente se sabe que actualmente el tubo tiene un costo de fábrica de \$680,000.00 más IVA aproximadamente, por lo que un contrato de servicio que no contemple refacciones no es conveniente para el Instituto, ya que basados en el uso y antigüedad de los





equipos se estima la probabilidad de requerir el cambio de elementos y/o refacciones por desgaste o por otras causas, siendo de las más costosas el tubo de Rx.

- c) El detector al ser un elemento de alta especialidad, se considera incluido también en esta propuesta plurianual, el costo de este elemento de alta especialidad tiene un costo aproximado de \$1,890,000.00 más IVA, al ser un elemento expuesto a condiciones de daño propiamente con el uso y las condiciones ambientales tiene más probabilidades de daño durante el uso continuo, al estar ahora en alta demanda se contempla un menor riesgo y por ello se incluye.
- d) Al ser una propuesta plurianual el proveedor respeta el precio durante los 3 años, lo que con respecto a la póliza anterior en similitud de condiciones representa un incremento aproximadamente de 3.99% lo que es económicamente conveniente para el Instituto.
- e) Se busca dar continuidad a los programas de mantenimiento preventivo de equipos de diagnóstico, buscando garantizar las condiciones óptimas de funcionamiento para el usuario y paciente en el momento de requerirse.

Contar con un contrato de servicio de mantenimiento preventivo y correctivo que incluya el tubo de rayos X y el detector, es una opción más conveniente y eficiente en comparación con la adquisición de las mismas sin contrato. Esto se debe a que el proveedor puede fijar el costo de las refacciones para la vigencia del contrato, se optimizan los recursos financieros del Instituto y se garantiza la continuidad operativa de los mastógrafos. Dicho de otra manera, un contrato con tubo de rayos X y el detector incluidas permite una mejor planificación presupuestaria, evitando gastos imprevistos y costos elevados por compras urgentes de refacciones. Sin un contrato, cada adquisición por separado, podría implicar precios variables, tiempos de espera prolongados y una carga administrativa adicional en la gestión. Además, el proveedor garantiza el suministro de refacciones, se reducen los tiempos de inactividad de los equipos, lo que impacta positivamente en la productividad y operatividad. En cambio, adquirir refacciones de manera individual puede derivar en retrasos debido a procesos de cotización, adquisición y entrega, afectando el desempeño general de las actividades institucionales. Por último, al tener las refacciones incluidas en el contrato de mantenimiento nos permite tener condiciones preferenciales, como descuentos en refacciones y tiempo de entrega acotados a los requerimientos del contrato solicitado, lo que impacta en la eficiencia del equipo y su demanda en el Depto. de Radiología e Imagen, evitando retrasos en el diagnóstico y tratamiento de las pacientes del Instituto.

**ECONOMÍA:** El realizar una Adjudicación Directa permitirá que el servicio a contratar se obtenga en el menor tiempo posible al contratarlo, fundamentado en el **Artículo 41, fracción I**, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en adición a lo anterior, debe considerarse el costo de oportunidad en función del tiempo requerido para realizar la Licitación Pública o Invitación a Cuando Menos Tres Personas, al tener la empresa un mayor costo en indirectos en la elaboración de su concurso, el cual se vería reflejado en el costo de las propuestas y adecuada aplicación de los recursos federales. **Al ser una propuesta plurianual el proveedor respeta el precio durante los 3 años y con respecto a la póliza**



anterior en similitud de condiciones representa un incremento aproximadamente de 3.99% lo que es económicamente conveniente para el Instituto, lo anterior con el antecedente de los impactos que han tenido en la cadena de suministros de refacciones y una modificación en los precios desde fábrica, por ello las condiciones de cobertura se analizaron a fin de cubrir los servicios y refacciones en función de la operación de los equipos, demanda y antecedentes de falla.

Cabe mencionar que, durante la vigencia del contrato se dará de baja uno de los equipos por ser un equipo en obsolescencia, por lo que el prorrateo de las refacciones ahora solo se impacta en uno de los equipos.

**EFICIENCIA:** Se cuenta con la disponibilidad presupuestaria para contratar los servicios propuestos y lograr con el objeto de la contratación, ejerciendo en tiempo y forma el Presupuesto de Egresos de conformidad, con la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento, y demás leyes aplicables; aunado a que el procedimiento de contratación a realizar se encuentra debidamente normado, y se está sujetando para su realización a lo previsto en el Artículo 134 Constitucional, **Artículo 41, fracción I**, de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, atendiendo de igual manera la excepción que motiva la contratación seleccionada. **De la misma manera se acredita el criterio de eficiencia, ya que se mantendrán en contrato todos los equipos de la marca HOLOGIC instalados en el Instituto directamente con el representante exclusivo lo que nos permite tener los equipos fuera de servicio el menor tiempo posible en caso de alguna falla o descompostura, porque se incluyen todos los servicios necesarios, todas las refacciones y respuesta en máximo 24 horas, se continúa con el servicio ininterrumpido de servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a los equipos y se asegura el funcionamiento del equipo la mayor parte del tiempo que este se requiere, evitando con ello el retraso en la atención de los pacientes e imparcialidad ya que se persigue el beneficio de los pacientes antes que realizar contratos con proveedores que no aseguren la realización de un servicio de calidad.**

Asimismo, el **“SERVICIO PLURIANUAL DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A MASTOGRAFOS Y DENSITOMETRO DE LA MARCA HOLOGIC”**, por medio del procedimiento de **Adjudicación Directa** en lugar de una licitación pública, garantiza un ahorro significativo, ya que no será necesario el pago para la publicación de la convocatoria en el Diario Oficial de la Federación

**Los recursos serán ejercidos de acuerdo con la normatividad aplicable, durante el presente ejercicio.**

**EFICACIA:** El criterio de eficacia se satisface siempre que las contrataciones se realicen para el cumplimiento de los objetivos y metas de la Administración Pública Federal, en Términos de las Disposiciones legales aplicables, Asimismo, la eficacia en una contratación no depende únicamente de que el servicio a contratar sea necesario para el cumplimiento de los objetivos institucionales, pues también debe acreditarse que la selección del proveedor permite satisfacer adecuadamente las necesidades para las que se contrata. En este sentido, se ha verificado que **SUMINISTRO PARA USO MÉDICO Y HOSPITALARIO, S.A. DE C.V.** brinda el **“SERVICIO PLURIANUAL DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A MASTOGRAFOS Y**





**DENSITOMETRO DE LA MARCA HOLOGIC**” conforme a los requerimientos del Instituto, asimismo cumple con los requerimientos para la atención de los pacientes.

**HONRADEZ:** La imparcialidad implica que no exista una indebida predisposición en un procedimiento de contratación o en favor de un interesado en este proceso de contratación; lo cual ha quedado debidamente acreditado con el resultado de la investigación de mercado y la motivación del supuesto de excepción de esta contratación, y cuyo detalle quedó evidenciado en los apartados correspondientes de esta justificación de lo que se desprende que el Departamento de Asesoría Jurídica, como Área Requirente de los servicios, a fin de dar cumplimiento con los requisitos establecidos en la LAASSP y su Reglamento. En este sentido, en el presente procedimiento se da cumplimiento íntegro a estos principios, ya que la elección del **SUMINISTRO PARA USO MÉDICO Y HOSPITALARIO, S.A. DE C.V.** y la evaluación de su oferta se realizó cumpliendo con los requisitos establecidos en la LAASSP y su Reglamento, además de que del análisis de dicha investigación se hace evidente que no existe falta de probidad u honradez de ninguna de las personas que intervinieron en esta contratación.

**TRANSPARENCIA:** Se hace constar que la información del contrato de prestación del servicio será publicada en CompraNet, conforme a los lineamientos expedidos por el mismo.

Así mismo, dado que todos los contratos son supervisados de manera directa por el Departamento de Ingeniería Biomédica, que se certificó desde el 2005 ante ISO 9001:2008 y actualmente se cuenta con la versión ISO 9001:2015, el procedimiento de Supervisión de Contratos, se contribuye a dar transparencia a todos los procedimientos relacionados con los mismos.

## **VII. DOCUMENTACIÓN SOPORTE.**

1. Anexo Técnico
2. FO-CON-03 Requisición
3. FO-CON-04 Solicitud de Cotización
4. Cotización del Proveedor
5. Oficio de Suficiencia Presupuestal

Se firma la presente Justificación a los **26 días del mes de marzo de 2025**, en las oficinas de la dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, situadas dentro de la Unidad Administrativa del **Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán**, ubicado en: Avenida Vasco de Quiroga N° 15, Col. Belisario Domínguez Sección XVI, C.P. 14080, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, México.





**NOMBRE Y FIRMA DEL TITULAR DEL ÁREA REQUERENTE**

ÁREA REQUERENTE

**DRA. MONICA CHAPA IBARGÜENGOITIA**

**JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RADIOLOGÍA  
E IMAGEN.**

ÁREA REQUERENTE

**DR. RODOLFO RINCÓN PEDRERO**

**JEFE DEL DEPARTAMENTO DE NEFROLOGÍA  
Y METABOLISMO MINERAL**

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

**ING. LISSET FLORES MORENO**

**JEFA DEL DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA BIOMÉDICA.**

